renen estos Reynos y otras qualesquiera que les por
tenezcan o puedan pertenecer estenen su Cauezas
en otra como prouisionalmente se os ha auisado
mientras se os remite este para el mismo efecto y a
si os encargo y mando que luego que le recibais conti
nueis en su Exor. con el cuidado y secreto que sea
posible y las dilig.as que por vra. Persa. no pudie
redes hacer en los lugares de vra. Jurisdiccion en
cargareis a las de mayor Integridad y satisfac
cion vra. que para ello os doy por la presente bastan
te Comission y Poder y preuendreis todo quanto
la materia pide para euitar fraudes obserban
do muy puntualmente lo que se dispone por la
Instruccion que con este se os remite firmada de
el Infraescripto Secretario de estado y estareis
con cuidado de que no se deje passar ninguna
hacienda de franceses ni a ningun frances sin
sauer a que ba y lo que lleua y siendo per
sona sospechosa lo detendreis y todo lo
que se le embargare lo hareis depositar en per
sona segura y que no pueda correr riesgo y a
uisareisme por esta via de como lo executais
con lo demas que se ofreciere para la de las di
lig.as que se hubieren de continuar aduirtien
doos que lo bien o mal que gouernare esta ma